



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Auditoría Interna
OFICIO No: **OCEG130/2023**
ASUNTO: informe de auditoría.

"2023: AÑO DE FRANCISCO VILLA"

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 29 DE MAYO DE 2023.

MTRA. ALEJANDRA GARCÍA MORALES
JEFA DE OFICINA MUNICIPAL DE ENLANCE CON LA S.R.E.
PRESENTE.

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 142 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) como marco de referencia para la revisión materia del presente informe.

En antecedentes, se emite el presente informe con relación al oficio OCAI126/2023 expedido por este Órgano de Control Interno y la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200, misma que define los conceptos y principios básicos de auditoría del sector público, en este caso, relativo a la auditoría de los Ingresos recaudados por la Oficina Municipal de Enlace con la S.R.E. por el período del 01 de enero al 31 de marzo del 2023.

El objetivo de la presente revisión es verificar que el pago de todos y cada uno de los trámites de pasaporte mexicano que se realizaron en la Oficina Municipal de Enlace con la S.R.E, hayan sido cubiertos en Tesorería Municipal cumpliendo con lo establecido en la Ley de Ingresos de Municipio de Guaymas del año 2023.

PROCEDIMIENTOS REVISADOS

Se solicitó a la Mtra.- Alejandra García Morales, Jefa de Oficina Municipal de Enlace con la S.R.E, nos proporcionara el soporte documental de las solicitudes de pasaportes mexicanos tramitados en los meses de enero a marzo del 2023, mismos que fueron cotejados con los ingresos registrados en la Dirección de Ingresos, por el periodo antes mencionado.



SOMOS GUAYMAS
2021-2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

www.guaymas.gob.mx



RESULTADOS:

Observación:

Se detectó que, en el periodo de enero a marzo del 2023, en la Oficina Municipal de Enlace con la S.R.E, se otorgaron exenciones de pago en los tramites de pasaporte mexicanos, mismas que están soportadas documentalmente con un listado en el que se relaciona los datos generales de los beneficiados.

Recomendación:

En cuanto a la exención de pago por trámites de pasaportes mexicanos, la Oficina Municipal de Enlace con la S.R.E, debe de abstenerse de otorgarlas, toda vez que el único servidor público facultado legalmente para otorgarlas es el tesorero municipal, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para el otorgamiento de exenciones de pago (solicitud de exención, estudio socioeconómico, oficio de autorización, etc.); en caso contrario se estaría incumpliendo con los artículos 90 y 91 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y el artículo 141 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, que a la letra dice:

Artículo 90.- La recaudación y, en general, el manejo de la Hacienda Pública Municipal, corresponde a la dependencia denominada Tesorería Municipal cuyo titular se denominará Tesorero Municipal, el que, sin ser miembro del Ayuntamiento, deberá ser nombrado por el propio Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, así como cubrir los requisitos señalados en el artículo 135 de la Constitución Política Local y ser, de preferencia, profesional en las áreas económicas, contables o administrativas.

Artículo 91.- Son obligaciones del Tesorero Municipal: I. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales que correspondan al Municipio; así como las aportaciones federales, participaciones federales y estatales e ingresos extraordinarios que se establezcan a su favor;

I. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales que correspondan al Municipio; así como las aportaciones federales, participaciones federales y estatales e ingresos extraordinarios que se establezcan a su favor;

Artículo 141.- La Tesorería Municipal tendrá además de las facultades y obligaciones que le señalan los artículos 91 y 92 de la Ley, las siguientes:

I.- Observar y hacer cumplir la Ley de Hacienda Municipal, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Ingresos y demás disposiciones en la materia dentro del ámbito de su competencia;





Hemos revisado los ingresos recaudados por trámite del pasaporte mexicano, en teoría por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo del 2023, revisión que se realizó apegada a la Normatividad aplicable, con la finalidad de que la observación plasmada en el presente informe, sea solventada en un plazo no mayor de **quince días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio.

Agradeciendo la atención, quedo de usted.

ATENTAMENTE



LIC. GISEL ROBLES GUIROZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

- C.c.p. Dra. Karla Córdova González. - Presidenta Municipal.
- C.c.p. C. Celestino Sarabia Tautimez. - Secretario del Ayuntamiento.
- C.c.p. Archivo
- C.c.p. Expediente



SOMOS GUAYMAS
— 2021 - 2024 —

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

www.guaymas.gob.mx